

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 712**

**TALCA, 26 de Noviembre de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realizó la adecuación a diferentes cuerpos legales; el artículo 116 de la Constitución Política de la República; el DFL N.º 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N.º 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; La Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SINAPRED y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SENAPRED; Decreto Supremo N° 434, 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Política Nacional para la RRD 2020 – 2030; Decreto Exento 1392, 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020 – 2030; Decreto N° 234, 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364; Decreto Exento N° 1.633, 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Plan Nacional de Emergencia; La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N° 83, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz como Delegado Presidencial Regional del Maule.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley N° 21.634 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres;
- Que, tanto el Plan Regional de Reducción de Riesgos de Desastres como el Plan Regional de Emergencia y sus Anexos por Amenaza, y el Instructivo de Funcionamiento y Operaciones del COGRID Regional, corresponden a Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres que se enmarcan dentro de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal;
- Que, la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 7, la creación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Regional;
- Que, esta Autoridad Regional debe velar porque en el territorio de su jurisdicción se propenda a crear instrumentos de gestión de riesgo de desastres, que permitan salvaguardar tanto las personas, bienes y medio ambiente y enfrentar eficazmente las situaciones de emergencias la Región del Maule.
- Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Regional, la aprobación del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Regional de Emergencia y sus Anexos Por Amenaza, junto con el Instructivo de Funcionamiento y Operaciones del COGRID Regional, instrumentos a propuesta de la Dirección Regional del Servicio;
- Que, mediante los actos administrativos que se señalan a continuación, fueron aprobados los instrumentos que se indican:
  - Resolución Exenta N° 580, 21 de abril de 2021, aprueba actualización Plan Regional de Emergencia 2021-2024 para la Región del Maule.
  - Resolución Exenta N° 1470, 27 de diciembre de 2021, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Incendios Forestales para la Región del Maule.

- Resolución Exenta N°1582, 09 de septiembre de 2019, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1438, 29 de octubre de 2018, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Volcánica para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1210, 22 de agosto de 2018, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable ante Emergencias y Desastres para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1989, 14 de octubre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Sismo - Tsunami para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 166, de 08 de abril de 2024, que aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres Región del Maule.
- Resolución Exenta N°581, 21 de abril de 2021, aprueba Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastres para la Región del Maule.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley N° 21.364, los instrumentos anteriormente mencionados deben ser revisados cada dos años, a fin de verificar la necesidad de efectuar modificaciones y/o actualizaciones.
- Que, habiendo sido revisados los instrumentos señalados y constatada la necesidad de su actualización, éstos fueron presentados y aprobados mediante Acta de Sesión del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), de fecha 20 de noviembre de 2025; razón por la cual corresponde al Delegado Presidencial Regional emitir el acto administrativo que los sanciona;

## RESUELVO:

1. Déjense sin efecto las siguientes Resoluciones Exentas, por las razones expuestas en los considerandos precedentes:

- Resolución Exenta N° 580, de 21 de abril de 2021, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia 2021-2024 para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1470, de 27 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Incendios Forestales para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1582, de 09 de septiembre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1438, de 29 de octubre de 2018, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Volcánica para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1210, de 22 de agosto de 2018, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable ante Emergencias y Desastres para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1989, de 14 de octubre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Sismo-Tsunami para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 166, de 08 de abril de 2024, que aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 581, de 21 de abril de 2021, que aprueba el Plan Regional de Reducción del Riesgo de Desastres para la Región del Maule.

2. Apruébanse los siguientes Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres actualizados, presentados y validados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025:

- a) Plan Regional de Emergencia y sus Anexos por Amenaza,
  - i. Hidrometeorológica
  - ii. Volcánica
  - iii. Incendios Forestales
  - iv. Materiales Peligrosos
  - v. Tsunami
- b) Instructivo de Funcionamiento y Operación del COGRID Regional, versión 2.
- c) Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres para la Región del Maule.

**Comuníquese, regístrese y archívese.**



Humberto Antonio Aqueveque Díaz  
Delegado Presidencial Regional del Maule

26/11/2025

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** BAhJgv6g6QWI/0Be0CrMvg==

AFF/RGM/aff

ID DOC : 21806500

Distribución:

1. /SENAPRED Maule
2. Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres
3. CARLOS BERNALES ESPINOZA (Cargo: DIRECTOR REGIONAL SENAPRED MAULE)
4. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>1 de 29        |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

# ANEXO - PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS

Región del Maule

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>2 de 29        |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

Índice

|          |                                                                     |    |
|----------|---------------------------------------------------------------------|----|
| 1.       | Introducción .....                                                  | 3  |
| 1.1.     | Objetivos General y Específicos .....                               | 3  |
| 1.2.     | Cobertura, Amplitud y Alcance .....                                 | 4  |
| 2.       | Descripción de la Amenaza y Zonificación .....                      | 4  |
| 2.1.     | Descripción de la Amenaza .....                                     | 4  |
| 2.2.     | Zonificación de la Amenaza.....                                     | 6  |
| 2.3.     | Análisis de la Exposición.....                                      | 6  |
| 3.       | Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza ..... | 7  |
| 4.       | Coordinación – Procesos Fase de Respuesta .....                     | 13 |
| 4.1.     | Proceso 0 - Alerta y Monitoreo .....                                | 13 |
| 4.1.1.   | Sistema de Alertas.....                                             | 13 |
| 4.1.1.1. | Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza.....                 | 13 |
| 4.1.1.2. | Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED .....           | 14 |
| 4.1.2.   | Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo .....                    | 15 |
| 4.2.     | Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas .....                  | 16 |
| 4.2.1.   | Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal) .....  | 18 |
| 4.2.2.   | Recursos y Capacidades para la Evacuación .....                     | 19 |
| 4.2.3.   | Alertamiento a la Población .....                                   | 19 |
| 4.2.5.   | Proceso de Evacuación.....                                          | 20 |
| 4.3.     | Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas. ....   | 23 |
| 4.4.     | Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales. ....                 | 25 |
| 5.       | Información Adjunta .....                                           | 26 |
| 5.1.     | Cuadro de Control de Cambios .....                                  | 26 |
| 5.2.     | Marco Legal .....                                                   | 26 |
| 5.3.     | Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....           | 29 |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>3 de 29        |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

1. Introducción

La actividad industrial es un pilar fundamental en el desarrollo de la región, impulsando la economía y generando empleo. Sin embargo, este crecimiento también ha introducido un factor de riesgo creciente, especialmente en el ámbito químico, donde el manejo de materiales peligrosos requiere un enfoque integral. Este enfoque debe considerar no solo los procesos productivos dentro de las industrias, sino también el almacenamiento y transporte de sustancias, con el objetivo de prevenir incidentes que puedan afectar tanto a los trabajadores como a la comunidad en general.

Los materiales peligrosos desempeñan un rol esencial en numerosos sectores productivos y en nuestra vida cotidiana. No obstante, cuando estos se liberan de manera accidental o quedan fuera de control, representan una seria amenaza para la salud de las personas, los bienes, el medio ambiente y la infraestructura. Las emergencias que involucran este tipo de sustancias pueden generar efectos inmediatos, tales como explosiones, incendios y/o intoxicaciones, así como impactos a largo plazo, incluyendo contaminación del suelo, agua y aire.

Una de las mayores dificultades en la gestión del riesgo asociado a materiales peligrosos radica en la amplia variedad de sustancias existentes y la diversidad de peligros que presentan, los cuales no siempre son evidentes a simple vista. Algunos materiales pueden ser inflamables, tóxicos, reactivos o corrosivos, y su interacción con otros compuestos puede generar situaciones aún más complejas. Por ello, resulta fundamental contar con estrategias de prevención, protocolos de respuesta adecuados y capacidades institucionales fortalecidas para minimizar los riesgos y mitigar sus efectos en caso de emergencia.

En este contexto, la planificación y coordinación entre entidades públicas, privadas y la comunidad son clave para mejorar la seguridad y reducir la exposición a eventos de esta naturaleza. El fortalecimiento de la normativa, la fiscalización rigurosa a quien produce, transporta, almacena o procesa cada sustancia, la capacitación y las capacidades técnicas de los equipos de respuesta y la concienciación de la población, son algunas de las medidas esenciales para abordar esta amenaza de manera efectiva.

1.1. Objetivos General y Específicos

Objetivo General

Garantizar un manejo coordinado y eficiente de las acciones destinadas a enfrentar emergencias mayores, desastres o catástrofes ocasionadas por sustancias peligrosas, con el fin de proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para ello, se establecerán líneas de coordinación claras entre la autoridad sanitaria, la autoridad ambiental y SENAPRED a nivel regional, así como su articulación con los niveles locales y los organismos de respuesta.

Objetivos Específicos

- 1. Especificar los mecanismos de análisis técnico de la amenaza para su evaluación y difusión de la alerta según el Sistema Nacional de Alerta.
- 2. Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) y de los organismos técnicos asociados a incidentes que involucren sustancias o materiales peligrosas.
- 3. Individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>4 de 29        |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

4. Vincular las particularidades del Plan por Amenaza de Materiales Peligrosos con planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial, y los planes específicos por variable de riesgo por materiales peligrosos de los distintos niveles político-administrativos.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Regional.
- **Amplitud:**
  - Delegado/a Presidencial Regional
  - Director Regional SENAPRED
  - Gobernador/a Regional
  - SEREMI de Gobierno
  - SEREMI de Salud
  - Servicio de Salud
  - SEREMI de Obras Públicas
  - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
  - SEREMI de Energía
  - SEREMI de Agricultura
  - SEREMI de Medio Ambiente
  - Carabineros de Chile
  - Ejercito
  - Bomberos
  - PDI
  - Empresas Privadas con competencias en preparación y respuesta a emergencias con materiales peligrosos.

**Alcance:** Este Plan será aplicable ante eventos originados por fabricación, envasado, manipulación (manejo inadecuado), almacenaje, transporte o accidentes que puedan involucrar sustancias químicas y que por su potencial de afectación puedan provocar daños a las personas, sus bienes, infraestructura o medio ambiente, provocando la acción coordinada de uno o más integrantes del SINAPRED, en el ámbito de las sustancias peligrosas. Cabe destacar que este plan, es un instrumento de coordinación que no tiene injerencia al interior de las unidades productivas, empresas y organizaciones que deban enfrentar eventos que no afectan al sistema social, calificables como incidentes y accidentes, vale decir, manejables con los recursos y dispositivos propios y/o bajo procedimientos y normas del ámbito de la prevención de riesgos de accidentes.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Los materiales peligrosos son sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que, debido a sus características físicas, químicas o biológicas, pueden causar daños a las personas, al medio ambiente y a la propiedad. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas peligrosas o mercancías peligrosas según la NCh382/2017 “Clasificación Mercancías Peligrosas – Términos y Definiciones”.

Un incidente por materiales peligrosos puede originarse por diversas causas, incluyendo errores humanos, fallas en el almacenamiento, transporte o manipulación inadecuada de sustancias peligrosas, así como por desastres de origen natural que comprometan su contención. Según el Manual de Respuesta a Emergencias con Materiales Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, 2020), estos incidentes pueden clasificarse en derrames, explosiones, incendios o liberaciones de gases tóxicos, dependiendo del tipo de sustancia involucrada y las condiciones en las que ocurre el evento. Factores como el incumplimiento de

normativas de seguridad, fallas en la infraestructura de contención o la interacción de productos químicos incompatibles también pueden desencadenar emergencias con consecuencias severas para la salud humana y el medio ambiente. De acuerdo con la proyección del incidente, se cataloga como emergencia si el evento no excede los recursos asignados y la capacidad de respuesta. Por el contrario, cuando esa capacidad de respuesta es excedida frente a un evento determinado, y se requiere la adición de recursos externos, se está frente a un Desastre.

Según La Norma Chilena NCh382, los materiales peligrosos se clasifican en:

| Clase                                                     | División | Tipo de Material Peligroso                                                                                                | Ejemplo de Sustancias                                   |
|-----------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Clase 1<br>(Explosivos)                                   | 1.1      | Sustancias y artículos con riesgo de explosión en masa                                                                    | TNT, nitroglicerina                                     |
|                                                           | 1.2      | Sustancias y artículos con riesgo de proyección                                                                           | Granadas, municiones                                    |
|                                                           | 1.3      | Sustancias y artículos con riesgo de incendio                                                                             | Pólvora sin humo, fósforo                               |
|                                                           | 1.4      | Sustancias y artículos con riesgo menor                                                                                   | Cartuchos de armas pequeñas                             |
|                                                           | 1.5      | Sustancias muy insensibles con riesgo de explosión en masa                                                                | Explosivos industriales                                 |
|                                                           | 1.6      | Artículos extremadamente insensibles sin riesgo de explosión en masa                                                      | Detonadores electrónicos                                |
| Clase 2 (Gases)                                           | 2.1      | Gases inflamables                                                                                                         | Propano, butano                                         |
|                                                           | 2.2      | Gases no inflamables y no tóxicos                                                                                         | Nitrógeno, helio                                        |
|                                                           | 2.3      | Gases tóxicos                                                                                                             | Cloro, amoníaco                                         |
| Clase 3                                                   | -        | Líquidos inflamables                                                                                                      | Gasolina, etanol, acetona                               |
| Clase 4 (Sólidos inflamables)                             | 4.1      | Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea y sólidos explosivos insensibilizados y sustancias polimerizantes. | Fósforo, azufre                                         |
|                                                           | 4.2      | Sustancias que pueden inflamarse espontáneamente                                                                          | Carbón activado, aluminio en polvo                      |
|                                                           | 4.3      | Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables                                                       | Sodio, potasio                                          |
| Clase 5<br>(Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos) | 5.1      | Sustancias comburentes                                                                                                    | Nitrato de amonio, clorato de potasio                   |
|                                                           | 5.2      | Peróxidos orgánicos                                                                                                       | Peróxido de benzoilo, peróxido de hidrógeno concentrado |
| Clase 6<br>(Sustancias tóxicas e infecciosas)             | 6.1      | Sustancias tóxicas                                                                                                        | Cianuro de sodio, pesticidas                            |
|                                                           | 6.2      | Sustancias infecciosas                                                                                                    | Virus, bacterias patógenas                              |
| Clase 7                                                   | -        | Materiales radiactivos                                                                                                    | Uranio, plutonio, radio                                 |

|         |   |                                          |                                        |
|---------|---|------------------------------------------|----------------------------------------|
| Clase 8 | - | Sustancias corrosivas                    | Ácido sulfúrico, hidróxido de sodio    |
| Clase 9 | - | Sustancias y objetos peligrosos diversos | Asbesto, baterías de litio, hielo seco |

Tabla N°1. Clasificación Materiales Peligrosos según la Norma Chilena NCh382.

2.2. Zonificación de la Amenaza

La zonificación de la amenaza por materiales peligrosos no puede establecerse de manera fija o anticipada, ya que dependerá de las características específicas del incidente. Según la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia (GRE 2020), existen distintos tipos de sustancias peligrosas que pueden involucrarse en una emergencia, cada una con propiedades físicas y químicas particulares, como inflamabilidad, toxicidad, reactividad con el agua o corrosividad, que determinan su comportamiento en un derrame, fuga o incendio. La guía establece distancias de aislamiento y acciones de protección diferenciadas según el tipo de material, su forma física (gas, líquido, sólido), la cantidad derramada, las condiciones meteorológicas y el entorno en el que ocurre el incidente.

Por lo tanto, la delimitación de zonas de riesgo (como zonas calientes, templadas y frías) deberá realizarse en el momento, por personal capacitado, utilizando la información contenida en la GRE y los documentos de embarque, así como las condiciones observadas en terreno. Esta evaluación dinámica permitirá establecer medidas de control y protección adecuadas, garantizando la seguridad de los equipos de respuesta y de la población expuesta.

2.3. Análisis de la Exposición

A través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes del Ministerio del Medio Ambiente, en su reporte de generación de residuos peligrosos del 2023, la Región del Maule cuenta con 1998 industrias con generación de residuos peligrosos distribuidas en diversos sectores económicos, los que se destacan la producción agropecuaria con 233 industrias (11,7%), ventas y mantención de vehículos automotores con 206 industrias (10,3%), industria de la madera y silvicultura con 86 industrias (4,3%), comercio minorista con 78 industrias (3,9%), construcción con 38 industrias (1,9%) y otras industrias manufactureras con 441 industrias (22,1%).

Las comunas con mayor concentración de industrias generadoras de residuos peligrosos son Talca con 500 industrias (25%), Curicó con 283 industrias (14,2%), Molina con 148 industrias (7,4%), Constitución con 104 industrias (5,2%) y Teno con 101 industrias (5%).

A continuación, se detallan los antecedentes mencionados anteriormente:

| Rubro Industrial                        | Cantidad |
|-----------------------------------------|----------|
| Comercio mayorista                      | 69       |
| Comercio minorista                      | 78       |
| Construcción                            | 38       |
| Gestores de residuos                    | 14       |
| Industria de la madera y silvicultura   | 86       |
| Industria del papel y celulosa          | 45       |
| Industria química, de plástico y caucho | 14       |
| Minería                                 | 9        |
| Otras actividades                       | 679      |
| Otras centrales de generación eléctrica | 47       |
| Otras industrias manufactureras         | 441      |

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Pesca y acuicultura                          | 17   |
| Producción agropecuaria                      | 233  |
| Producción de cemento, cal y yeso            | 11   |
| Termoeléctricas                              | 11   |
| Ventas y mantención de vehículos automotores | 206  |
| TOTAL                                        | 1998 |

Tabla N°2. Rubro de las industrias generadoras de residuos peligrosos en la Región del Maule.

| Comuna          | Industrias |
|-----------------|------------|
| Talca           | 500        |
| Curicó          | 283        |
| Molina          | 148        |
| Linares         | 125        |
| Constitución    | 104        |
| Teno            | 101        |
| San Javier      | 86         |
| Sagrada Familia | 69         |
| San Clemente    | 55         |
| Romeral         | 55         |
| Cauquenes       | 52         |
| Parral          | 51         |
| Longaví         | 43         |
| Río Claro       | 37         |
| Maule           | 35         |
| Yerbas Buenas   | 35         |
| Pencahue        | 35         |
| Colbún          | 34         |
| Retiro          | 31         |
| Licantén        | 27         |
| San Rafael      | 22         |
| Chanco          | 14         |
| Pelarco         | 11         |
| Hualañé         | 10         |
| Rauco           | 10         |
| Curepto         | 8          |
| Villa Alegre    | 8          |
| Empedrado       | 5          |
| Pelluhue        | 3          |
| Vichuquén       | 1          |

Tabla N°3.Cantidad de industrias generadoras de residuos peligrosos por comuna.

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N°4:

| Rol            | Descripción                                                                                                                                                                       |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mando Técnico  | Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento de acuerdo con la amenaza específica.                                                                                 |
| Asesor Técnico | Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo técnico del evento de acuerdo con la amenaza específica.                                                               |
| Colaborador    | Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos originados por la amenaza específica. Originados por la amenaza del plan. |

Tabla N°4. Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

| Representante                    | Rol                   | Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Delegado/a Presidencial Regional | Mando de Autoridad    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado.</li><li>• Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.</li><li>• Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población.</li><li>• Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia.</li><li>• Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones.</li><li>• Aprobar y gestionar el pago de los gastos en recursos de apoyo que se debieron utilizar para atender situaciones en alerta amarilla y roja.</li></ul> |
| Director/a Regional SENAPRED     | Mando de Coordinación | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento.</li><li>• Asesorar en materia de recursos de emergencia, desastre y catástrofe a las autoridades regionales, provinciales y comunales.</li><li>• Establecer monitoreos de las emergencias y de las condiciones de riesgo, estableciendo periodicidad, contenido y canal a través de los informantes establecidos en los respectivos planes de enlace.</li><li>• Declarar y cancelar alertas.</li><li>• Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad independientemente a si existiese un nivel de alertamiento.</li><li>• Planificar y coordinar las acciones necesarias para la respuesta y recuperación de las zonas afectadas por emergencias, desastres y catástrofes.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>9 de 29        |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

|                       |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Proponer al presidente del Comité, la convocatoria de los miembros permanentes del COGRID Regional y a los Organismos Técnicos competentes en conformidad a la amenaza, a través de los canales establecidos.</li><li>• Gestionar solicitudes de recursos mediante fondos de emergencia, para la contratación de servicios, a través de la Delegación Presidencial Regional.</li><li>• El Servicio podrá solicitar recursos humanos, técnicos, materiales al SINAPRED Regional para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe.</li><li>• Elaborar las actas de cada una de las reuniones realizadas y registrarlas, debiendo mantenerse en las dependencias del Servicio, y ser enviada a cada uno de los asistentes del COGRID respectivo.</li><li>• Poner a disposición de los miembros permanentes del COGRID Regional, una vez que este se encuentre instalado, la información y antecedentes técnicos con que cuente el Servicio.</li><li>• Elaborar y difundir al SINAPRED, informes consolidados de emergencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                  |
| Gobernador/a Regional | Colaborador                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Colaborar en la distribución de recursos para los municipios, considerando las necesidades en respuesta y recuperación.</li><li>• Facilitar la coordinación con organizaciones de la sociedad civil.</li><li>• Colabora con información territorial.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| SEREMI de Gobierno    | Colaborador                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar la información que otorgue a la ciudadanía</li><li>• Entregar información recopilada y consolidada en el COGRID Regional, a través de los medios de comunicación a la población, en coordinación con el equipo de prensa de la Delegación Presidencial Regional y Director Regional SENAPRED.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| SEREMI de Salud       | Asesor Técnico                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar los riesgos del material o sustancia peligrosa involucrada en el evento, recomendando las medidas masivas de mitigación y precaución que resulten recomendables.</li><li>• Evaluar los riesgos para la población producto del evento de emergencia derivados de la contaminación de aguas, suelos, aire, recomendar las medidas de mitigación y control.</li><li>• Mantener un catastro con las principales actividades que manipulan y almacenan sustancias químicas peligrosas.</li><li>• Informar permanentemente a través de reportes y cada vez que la Dirección Regional de SENAPRED o sus respectivos niveles de apoyo lo solicite, toda novedad de relevancia derivada del evento.</li><li>• Coordinar la toma de muestras y presentar plan de seguimiento a la salud de las personas (operadores de emergencia y comunidad afectada).</li><li>• Efectuar las mediciones que permitan determinar las áreas de seguridad, tanto para el personal que trabaja directamente en la atención del evento, como también el área de influencia hacia la comunidad y entorno.</li><li>• Frente a accidentes radiológicos, notificar a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y a SENAPRED Maule.</li></ul> |
| Servicio de Salud     | Asesor Técnico/<br>Colaborador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar la red asistencial que garanticen la atención y el seguimiento de las víctimas por estas emergencias.</li><li>• Apoyar la gestión prehospitilaria SAMU y la Red Urgencia para mantener las capacidades en el sitio del evento según los protocolos locales de flujo establecidos.</li><li>• Presentar a SENAPRED informe preliminar sobre la cantidad de víctimas identificadas con nombre y RUT, y su establecimiento de salud de derivación. Finalizando la emergencia, presentar reporte final con la información detallada de la ocurrencia del evento.</li><li>• Orientar a los Departamento de Salud Comunal en caso de que lo requieran.</li><li>• Informar a DEGREYD-MINSAL (Departamento de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud) sobre los eventos y las gestiones realizadas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>10 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

|                                           |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEREMI de Obras Públicas                  | Colaborador    | <ul style="list-style-type: none"><li>Despejar y habilitar vías terrestres según prioridad que establezca SENAPRED en coordinación con el COGRID o el organismo técnico a cargo.</li><li>Proveer de alternativas de conectividad en la región y regiones vecinas.</li><li>Disponer de planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación y restablecimiento de las obras y de servicios críticos.</li><li>Colaborar con maquinaria de administración propia y de sus contratos de conservación en operaciones de emergencia que lo requieran.</li></ul> <p><b>Superintendencia de Servicios Sanitarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Activar su Plan de Contingencia por interrupción de suministro de agua potable.</li><li>Garantizar el acceso al agua potable para la población afectada por desastres, priorizando sectores críticos como hospitales, albergues y comunidades vulnerables.</li><li>Verificar la calidad del agua y las condiciones sanitarias post-emergencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones | Colaborador    | <ul style="list-style-type: none"><li>Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de los reglamentos que rigen a los vehículos que trasportan cargas peligrosas. (D.S. N° 298 de 1994).</li><li>En su rol de control administrativo, generar las normas y sancionar su incumplimiento.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SEREMI de Energía                         | Colaborador    | <ul style="list-style-type: none"><li>Proveer de información de estaciones de suministro de combustibles y datos de contacto de proveedores y colaborar en la coordinación con estos, frente a necesidades especiales que puedan surgir.</li><li>Monitorear, junto a SEC, el estado de la red de suministros del sector, levantar la información de daños y necesidades.</li><li>Mantener catastro de infraestructura crítica de su sector.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| SEREMI de Agricultura                     | Asesor Técnico | <ul style="list-style-type: none"><li>Controlar los puntos de ingreso al territorio nacional de plaguicidas y fertilizantes y que den cumplimiento con la regulación existente. De no cumplirse el marco regulatorio se deben reexportar estos productos o destruirse a nivel nacional.</li><li>Frente a eventos de emergencias provocados por plaguicidas o fertilizantes el SAG podrá proveer información técnica del producto a organismos de primera respuesta.</li><li>Frente a denuncias por mal uso de plaguicidas el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para confirmación de sospecha y de confirmarse se encargará de su destrucción para evitar su venta de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.</li><li>Frente a denuncias por derrames de materiales peligrosos a cursos de agua usadas para riego o bebida animal, el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para confirmar el nivel de contaminación y tomar acciones acordes a sus atribuciones (supeditado a disponibilidad presupuestaria).</li><li>Frente a contaminaciones en sectores rurales por privados tales como empresas, se asesorará a los denunciantes que presenten su denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente para que las empresas apliquen sus planes de contingencia.</li><li>Frente a eventos de emergencia relacionados con sustancias peligrosas en sectores rurales por privados como empresas, se presentará la denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente, siempre y cuando esté involucrado una Resolución de Calificación Ambiental (RCA). En caso contrario se derivará al Consejo de Defensa del Estado (CDE).</li><li>Frente a contaminaciones de materiales peligrosos no atribuibles a terceros y denunciados por la comunidad el SAG podrá rescatar ejemplares de fauna silvestre afectados y derivarlo a redes regionales formadas por centros de rescate y rehabilitación inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre para su recuperación. Esto último supeditado a</li></ul> |

|                                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |             | <p>la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la disponibilidad de cupos de los organismos que forman esta red para recibir nuevos ejemplares.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Frente a eventos de emergencia producidos en zonas rurales que implique mortalidad de fauna silvestre o animales productivos el SAG entregará información técnica del correcto enterramiento para evitar contaminación ambiental en base a protocolos de bioseguridad y manejo.</li><li>• Frente a eventos de emergencias biológicas que afecten fauna silvestre o animales de producción el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para determinar agentes infecciosos presentes y aplicar protocolos de vigilancia, control y/o erradicación en base al diagnóstico obtenido en función a las competencias.</li><li>• Frente a sospechas de emergencias radiológicas en frontera por la inspección de medios de transporte o equipaje acompañado de pasajeros/as y/o tripulantes el inspector avisará al jefe de Turno SAG, derivando la unidad de inspección sospechosa a un funcionario de Aduana, notificando a CCHEN y/o SEREMI de Salud, quienes se encargarán del procedimiento y control de la emergencia.</li><li>• Frente a sospechas de emergencias por materiales peligrosos en áreas de importación o en procesos de revisión de medios de transporte y equipaje acompañado de pasajeros y/o tripulantes, el SAG proporcionará asesoría técnica de ser el producto de su competencia o colaborará en informar el evento a organismos de primera respuesta.</li></ul> |
| SEREMI de Medio Ambiente       | Colaborador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Participar en el COGRID para aquellos incidentes asociados a materiales peligrosos que presenten peligro y riesgo al medio ambiente o en que se requieran de conocimientos ambientales para su control.</li><li>• Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes con materiales peligrosos.</li><li>• Proponer y/o analizar medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente.</li><li>• Mantener un catastro de los sitios con potencial presencia de contaminantes que puedan estar afectos a un incidente y/o evaluar los sitios para determinar la presencia de contaminantes posterior a un incidente con materiales peligrosos.</li><li>• Monitorear matrices ambientales potencialmente impactadas por un incidente que involucre sustancias químicas. Esto dependerá de la magnitud de la emergencia y la población expuesta.</li><li>• Coordinar con servicios ambientales y otros servicios públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan Resoluciones de Calificación Ambiental</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| General de Zona de Carabineros | Colaborador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aislar el sitio del suceso, mediante los perímetros de seguridad y de operaciones, en coordinación y conforme a evaluación que haya realizado el organismo técnico correspondiente a cargo de la emergencia.</li><li>• Establecer comunicaciones con Bomberos, SAMU, y personal especializado que resulte pertinente, teniendo en consideración que si es un atentado Químico Biológico corresponderá la asesoría de expertos del sector salud o Autoridad Sanitaria; si el hecho corresponde a un atentado que involucre elementos nucleares o radioactivos, corresponderá la asesoría de los expertos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.</li><li>• Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de víctimas, autoridades, personal calificado para el control de la emergencia, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>12 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

|                             |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |               | <ul style="list-style-type: none"><li>Actuar con personal especializado de la Prefectura de Operaciones Especiales “GOPE” en el área de ataques “NBQR”, cuando éstos sean productos de delitos tales como: atentados contra las personas, propiedad pública o privada, toma de rehenes, atentados con artefactos explosivos, incendiarios, radiactivos o nucleares, agentes biológicos o químicos. GOPE opera de acuerdo con su nivel de entrenamiento en la respuesta e investigación ante un ataque “NBQR”, por ejemplo:<ul style="list-style-type: none"><li>Control del perímetro exterior.</li><li>Control de multitudes en el área de descontaminación.</li><li>Entrega de las víctimas descontaminadas a los diferentes equipos médicos.</li><li>Entrega de información a los diferentes medios, mandos directos de Carabineros de Chile, Ministerio de Salud, CCHEN, Medios de Comunicación.</li><li>Entrevista a testigos del hecho.</li><li>Seguridad del área a largo plazo.</li></ul></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Jefe Región Policial<br>PDI | Colaborador   | <ul style="list-style-type: none"><li>Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones.</li><li>A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.</li><li>Designar un delegado que se traslade y participe en el mando conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Autoridad Regional o Provincial) lo requiera.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Bomberos                    | Mando Técnico | <ul style="list-style-type: none"><li>Aplicar sus propios protocolos de apoyo entre los distintos Cuerpos de Bomberos, cuando la situación así lo amerite.</li><li>Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con los otros organismos de respuesta operativa participantes del control del incidente.</li><li>Colaborar de acuerdo con sus medios disponibles con los operativos de evacuación que se dispongan.</li><li>Coordinar los recursos para la respuesta a incidentes con Materiales Peligrosos.</li><li>Contar con la disposición de equipos de respuesta especializados ubicados en base a su ubicación geográfica, disponibilidad y capacidad de respuesta.</li><li>Mantener información en tiempo real de la evolución de la emergencia en la que se encuentra trabajando Bomberos e información de los recursos desplegados, en tránsito y los necesarios para el control de esta, en base a la información del Comandante del Incidente.</li><li>Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, será competencia directa de Bomberos de Chile atender los incidentes con materiales peligrosos que puedan ocurrir en el territorio nacional tal como lo establece la Ley N°20.564 en su artículo 1° “responder a múltiples incidentes incluyendo a aquellos que involucren materiales peligrosos, clasificados en la norma NCh 382/2004, incluyendo las armas de destrucción masiva (AMD) indicadas en NFPA 472/2018. Este trabajo incluye los 4 niveles de respuesta según norma NFPA 472/2018, lo que permite la identificación, reconocimiento, control y mitigación de la emergencia (derrames, rescate y otros). Además de las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación”.</li><li>Informar al Mando Conjunto o mando unificado los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</li></ul> |

|          |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercito | Colaborador | <ul style="list-style-type: none"><li>Colaborar con instalaciones, medios y personal ante la necesidad de implementar un Centro de Acopio y Distribución de Ayuda Humanitaria.</li><li>A requerimiento de la Delegación Presidencial Regional o Delegaciones Presidenciales Provinciales, en coordinación con SENAPRED, apoyar con medios y personal ante la necesidad de reforzar operativos de rescate, evacuación y transporte de personal de combate.</li></ul> |
|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en el plan, a partir de la definición en el Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta de nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas, a las amenazas y los procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza contemplada en el plan:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

Este Proceso agrupa la descripción del sistema de alertamiento del/los organismo/s técnico/s, la declaración de las alertas al SINAPRED y una serie de acciones específicas de coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, como la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED y reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disposición de recursos adicionales de ser necesario.

4.1.1. Sistema de Alertas

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

Cuando corresponda, los organismos técnicos encargados de la emergencia, organismos de primera respuesta, Unidad GRD o Emergencia Municipal, empresas cuya actividad industrial está asociada al empleo o manejo de materiales o sustancias peligrosas, entre otros, deberán comunicar a SENAPRED Maule, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de estas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y el servicio.

Este último deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos, la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, provincial, regional y nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios, conforme lo dispone la ley 21.364 en su art. N°38 letra c, numeral ii.

El aviso sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento o incidente con materiales o sustancias peligrosas puede emanar de:

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>14 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

- La propia comunidad afectada o potencialmente afectada, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta u organismo(s) técnico(s) relacionado(s).
- Empresas cuya actividad industrial está asociada al empleo o manejo de materiales o sustancias peligrosas, tanto de manera fija como en el transporte de éstas, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta o a la autoridad competente respectiva.
- Cualquier organismo público que alerte al organismo técnico respectivo.
- El servicio de gestión aduanera asociada al comercio lícito, el control y la fiscalización de mercancías peligrosas, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Marítima como autoridad superior en las faenas que se realicen en sector Marítimo - Portuario, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Aeronáutica y Aeroportuaria encargada de la seguridad en aviación civil, que notificará a los organismos de respuesta y organismos técnicos.
- Organismos encargados del control de actos ilícitos, en el territorio nacional, relacionados con sustancias, materiales y mercancías peligrosas, que notificarán a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.

4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

El alertamiento constituye a un estado de monitoreo y atención (vigilancia) permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

Para cumplir con esto, existe una Alerta Técnica emitida por el Organismo Técnico de Monitoreo de la Amenaza respectiva difundida al Servicio y al Sistema de Alerta Temprana y una Alerta del SINAPRED emitida por el SENAPRED y difundida al Sistema, las autoridades y a la población.

Las Alertas del SINAPRED se tipifican en tres tipos, según la gravedad e intensidad del evento:

- a) **Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- b) **Alerta Amarilla:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución del evento o incidente.
- c) **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control de un evento o incidente.

De esta manera, el flujo de comunicación para la declaración de una alerta se puede apreciar en el siguiente esquema desde el nivel nacional:

El flujo de comunicación para la declaración de una alerta se puede apreciar en el siguiente esquema desde el nivel regional:

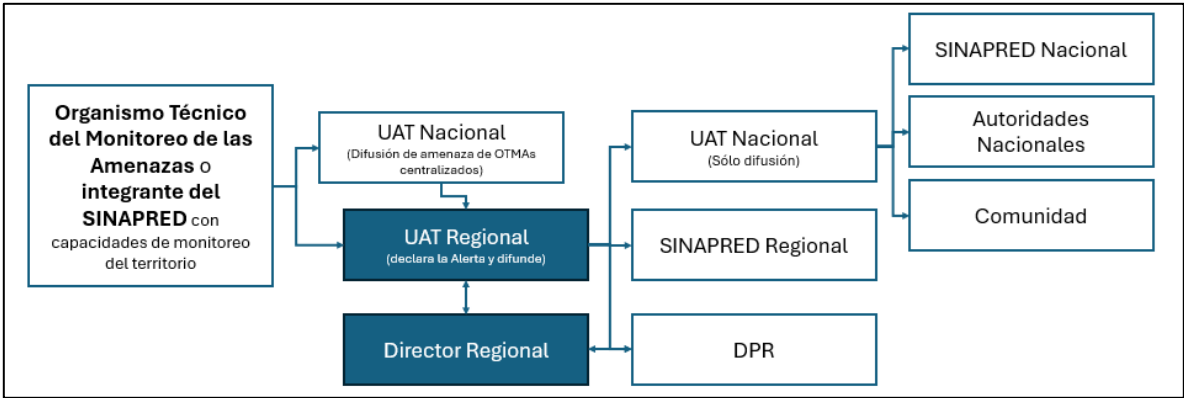


Figura N°1. Flujo de comunicación para la declaración de Alerta nivel Regional.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

| Acción                                                                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsable (s)                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Levantar y recopilar antecedentes técnicos.                                      | Identificar, reunir y registrar información técnica relevante sobre el evento, garantizando su precisión y utilidad para el análisis y la planificación de las acciones necesarias.                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>Bomberos</li><li>UAT Regional SENAPRED</li></ul>                                                                                                                                          |
| Activar Plan Regional de Emergencia y Anexo por Materiales Peligrosos.           | Se activa el Plan Regional de Emergencia y su Anexo por Materiales Peligrosos, con la declaración de Alerta Amarilla o Roja. Los Planes Sectoriales para la GRD y planes de emergencia internos se activan por parte del/los organismos competentes.                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>Delegado/a Regional Presidencial</li><li>Director/a Regional Regional SENAPRED</li></ul>                                                                                                  |
| Sistematizar información preliminar del evento.                                  | Recolectar, organizar y estructurar los datos iniciales relacionados con el evento, asegurando su claridad y accesibilidad para facilitar el análisis y la toma de decisiones posteriores. Esta tarea debe ser prioridad, con la finalidad de tomar decisiones acertadas hacia la comunidad y medio ambiente. | <ul style="list-style-type: none"><li>UAT SENAPRED Maule</li></ul>                                                                                                                                                              |
| Elaborar informes técnicos de situación del evento.                              | Desarrollar documentos técnicos que detallen la situación actual del evento, incluyendo análisis, datos relevantes y recomendaciones, con el objetivo de informar a los tomadores de decisiones y actores clave. Este informe fundado será el respaldo técnico para decretar o no el sistema de alertas.      | <ul style="list-style-type: none"><li>Bomberos</li></ul>                                                                                                                                                                        |
| Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).                           | Identificar y delimitar las zonas impactadas por el evento, considerando su naturaleza y características, para evaluar los daños y orientar las medidas de respuesta y recuperación. Estas áreas serán detalladas en el informe técnico correspondiente.                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Bomberos</li></ul>                                                                                                                                                                        |
| Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales, cuando corresponda. | Se llevará a cabo la conformación de Comités en los distintos niveles territoriales, con el propósito de fortalecer la organización y coordinación para la gestión del riesgo de desastres.                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Delegación Presidencial Regional (nivel regional)</li><li>Delegaciones Presidenciales Provinciales (nivel provincial)</li><li>Unidad GRD o Emergencia Municipal (nivel comunal)</li></ul> |
| Evaluar estrategia comunicacional.                                               | Se realizará un análisis sistemático de la estrategia comunicacional vigente, con el                                                                                                                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de comunicaciones de municipios involucrados</li></ul>                                                                                                                             |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | objetivo de evaluar su efectividad en la difusión de información sobre la gestión del riesgo de desastres. Este proceso incluirá la revisión de los canales, mensajes y alcance de la comunicación, así como la identificación de oportunidades de mejora.                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de comunicaciones de las Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regional.</li></ul>                                                                                                        |
| Difundir alertas al SINAPRED nivel regional. | Se llevará a cabo la difusión oportuna de alertas al Sistema a nivel regional, asegurando que los organismos y actores pertinentes cuenten con información actualizada para la toma de decisiones.                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>UAT SENAPRED Maule</li></ul>                                                                                                                                                                          |
| Alertamiento a la Población                  | Se implementarán mecanismos de comunicación para alertar a la población sobre situaciones de riesgo inminente, utilizando canales oficiales como sirenas, radio y redes sociales. El objetivo es garantizar que las personas expuestas puedan adoptar medidas de autoprotección de manera oportuna, reduciendo su vulnerabilidad ante eventos adversos. | <ul style="list-style-type: none"><li>Carabineros</li><li>Bomberos</li><li>UAT SENAPRED Maule</li><li>Delegación Presidencial Regional</li><li>Delegaciones Presidenciales Provinciales</li><li>Unidad GRD o Emergencia Municipal</li></ul> |
| Evaluar situación en terreno.                | Se realizarán evaluaciones en terreno para verificar el estado de las áreas afectadas o en riesgo, recopilando información clave sobre daños, necesidades y evolución del evento. Esta acción permitirá ajustar las estrategias de respuesta y gestionar los recursos de manera eficiente, priorizando a las comunidades más afectadas.                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Unidad GRD o Emergencia Municipal</li><li>Bomberos</li></ul>                                                                                                                                          |
| Reforzar el monitoreo.                       | Se intensificará el seguimiento de las condiciones de riesgo a través del fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y la recopilación de datos en tiempo real.                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>UAT SENAPRED Maule</li></ul>                                                                                                                                                                          |
| Comprobar disposición de stock crítico.      | Se verificará la disponibilidad de recursos esenciales para la respuesta ante emergencias, tales como agua, alimentos, equipos de protección y materiales de asistencia humanitaria. Esta acción asegurará que los insumos críticos estén accesibles y en cantidad suficiente para atender las necesidades de la población y los equipos de respuesta.  | <ul style="list-style-type: none"><li>SENAPRED Maule</li></ul>                                                                                                                                                                              |

Tabla N°6. Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

4.2. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Corresponde a las acciones y gestiones operativas mínimas en función del resguardo y protección de las vidas de las personas, su respectivo control y/o extensión. Pare este efecto las instituciones trabajaran coordinadamente bajo la metodología del Sistema de Comando de Incidentes.

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Su formulación debe considerar al menos las siguientes estructuras:

- 1. Comité para la GRD (nivel regional, provincial y comunal):** estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del MCT y niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe.

2. **Unidad de Alerta Temprana Regional SENAPRED (UAT SENAPRED):** estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
3. **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan. Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como una buena práctica para la administración de la emergencia.

| Acción                                                                                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Responsable (s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.                           | Recopilar y documentar información detallada sobre la amenaza en curso y las acciones de respuesta implementadas hasta el momento, con el fin de evaluar la situación y coordinar esfuerzos adicionales de manera eficiente. Estas áreas serán detalladas en el informe técnico correspondiente.                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bomberos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia. | Recopilar información de acuerdo con las principales necesidades de la población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• SEREMI de Salud</li><li>• Servicio de Salud</li><li>• SEREMI de Gobierno</li><li>• SEREMI de Obras Públicas</li><li>• SISS</li><li>• SERNAGEOMIN</li><li>• SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones</li><li>• SEREMI de Desarrollo Social y Familia</li><li>• SEREMI de Educación</li><li>• SEREMI de Energía</li><li>• SEC</li><li>• SEREMI de Trabajo y Previsión Social</li><li>• SEREMI de Agricultura</li><li>• SEREMI de Medio Ambiente</li><li>• SEREMI Mujer y Equidad de Género</li><li>• SEREMI Vivienda y Urbanismo</li><li>• Carabineros de Chile</li><li>• Ejército</li><li>• Bomberos</li><li>• PDI</li></ul> |
| Controlar el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).                                | Implementar medidas de mitigación ante la inminente amenaza al medio ambiente o la vida de las personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bomberos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Proceso de evacuación (incluye evacuación preventiva)                                                  | Llevar a cabo el proceso de evacuación de personas de áreas de riesgo, según los protocolos y procedimientos territoriales, incluyendo la evacuación preventiva, asegurando la seguridad y el bienestar de la población. El sistema SAE podría ser utilizado como refuerzo a los sistemas de evacuación definidos siempre y cuándo se cuente con instituciones apoyando la evacuación en terreno. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carabineros</li><li>• Bomberos</li><li>• Unidad GRD o Emergencias Municipal.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Establecimiento de perímetro de seguridad                        | Determinación de perímetro de exclusión de ingreso y salida de personas al ser de riesgo para las mismas.                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegación Presidencial Regional</li><li>• SENAPRED Maule</li><li>• Bomberos</li></ul>          |
| Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.           | Poner en funcionamiento los sistemas de telecomunicaciones de emergencia, asegurando que las redes de comunicación estén operativas para coordinar las acciones de respuesta y transmitir información crucial durante el evento.                                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Subsecretaría de Telecomunicaciones</li></ul>                                                   |
| Identificar sub-eventos derivados del evento principal alertado. | Detectar y analizar incidentes secundarios generados como consecuencia del evento principal, evaluando su impacto y la necesidad de acciones específicas para su manejo.                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad GRD o Emergencias Municipal</li><li>• Bomberos</li></ul>                                 |
| Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.              | Poner en marcha las operaciones de búsqueda y rescate de personas afectadas por el evento, coordinando recursos, equipos especializados y estrategias para localizar y asistir a las víctimas de manera rápida y eficiente.                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carabineros</li><li>• FFAA</li><li>• Bomberos</li></ul>                                         |
| Rescate de mascotas y animales de compañía.                      | Organizar y ejecutar operaciones para localizar, rescatar y poner a salvo a mascotas y animales de compañía afectados por el evento, asegurando su protección y bienestar durante y después del incidente.                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidades (Enlaces Comunes de Gestión del Riesgo de Desastres Dimensión Animal)</li></ul> |
| Activar y coordinar equipos técnicos especializados.             | Poner en marcha y supervisar la labor de equipos técnicos especializados, garantizando su movilización y coordinación para abordar aspectos críticos del evento con conocimientos y capacidades específicas.                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegación Presidencial Regional</li><li>• SENAPRED Maule</li></ul>                             |
| Asegurar los servicios críticos de salud.                        | Garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud y garantizar la operatividad de los servicios. En ambos casos, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, insumos y equipos necesarios para atender las necesidades sanitarias durante el evento. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de Salud</li><li>• SEREMI Salud</li></ul>                                              |
| Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria. | Poner en marcha y organizar la labor de equipos de voluntarios dedicados a brindar ayuda humanitaria, asegurando su capacitación, asignación de tareas y coordinación para atender eficazmente las necesidades de las personas afectadas por el evento.                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• SEREMI Desarrollo Social y Familia</li><li>• Municipalidades</li></ul>                          |

Tabla N°7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

De acuerdo a lo establecido en la Terminología del Sistema de Evacuación (Res. Ex. N° 1.130/2020 de ONEMI), un Sistema de Evacuación corresponde a una estructura, componentes y sus relaciones

que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a una determinada amenaza o peligro. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos y recursos humanos y materiales.

Respecto de las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, debido a las gran cantidad de variantes que pueden afectar dependiendo del material específico que provocó la emergencia, serán los organismos de primera respuesta y organismos técnicos junto con las autoridades locales los que definan caso a caso las estrategias para la evacuación de la población, todo esto de acuerdo con la evolución de la emergencia, informando de las acciones realizadas al comité regional en caso de constituirse o a SENAPRED Maule.

El proceso de evacuación debe contemplar la organización de la respuesta (ver figura N°3) que establece la definición del puesto de mando como un lugar de facilitación operativa, al cual deben concurrir los recursos y recibir instrucciones sobre tareas y/o actividades a desarrollar en el área afectada por parte del Mando Técnico. Debe corresponder a un lugar seguro, que se debe encontrar a una distancia que no intervenga las acciones de respuesta en zona segura, fuera de la zona de influencia directa o potencial del material peligroso.

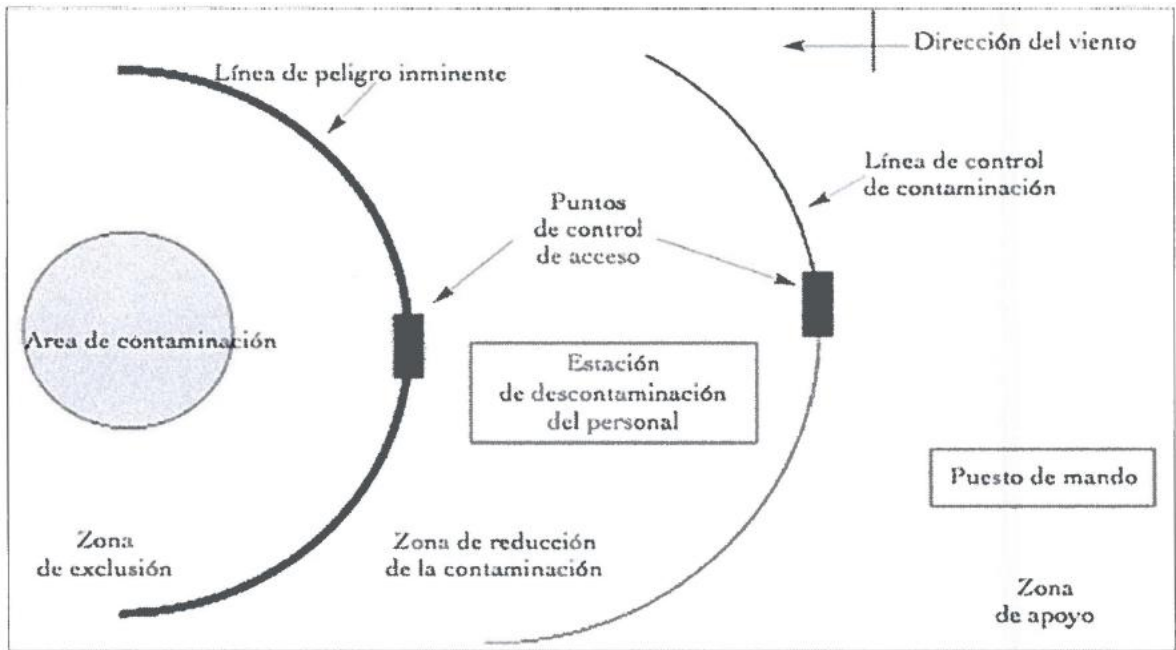


Figura N°3. Organización de la Respuesta.

#### 4.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Para la adopción de las medidas oportunas y necesarias para llevar adelante este Plan, se hace necesario contar con los medios de personal y logística con los que cuentan los organismos de Orden y Seguridad y de Fuerzas Armadas, municipalidades y todos aquellos que se involucren en este tipo de emergencias como Carabineros, SAMU y Bomberos. De esta manera, se busca establecer los niveles de preparación y actuación de los medios institucionales para mantener el orden y la seguridad pública, como así mismo, prestar auxilio, brindar protección y apoyo en las acciones de evacuación a quienes se considere se encuentren en peligro o aquellos que sean víctimas de la emergencia.

A través del escalonado de los recursos desde el nivel comunal, estos pueden solicitar mediante sus correspondientes informes ALFA, los recursos necesarios para cubrir la emergencia, los que serán analizados y validados el SENAPRED Maule.

#### 4.2.3. Alertamiento a la Población

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>20 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

De acuerdo con el Art. 38 de la ley 21.364 el SINAPRED deberá informar por todos los medios de comunicación que sean necesarios sobre la emergencia, a través de sus Unidades GRD o Emergencias, quien que deberá coordinar los equipos municipales y organismos de primera respuesta disponibles en sus comunas según lo establecido en los Planes Comunales de Emergencia, todo esto basado en los informes emanados desde el/los organismos técnicos, de ser disponible dependiendo de la ubicación de la emergencia, se podrá activar el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) de manera complementaria siempre y cuando existan los medios para apoyar la evacuación y dirigir a los evacuados hacia una zona segura. Se debe considerar que la difusión de una Alerta SAE depende de la cobertura telefónica y no hay plena seguridad de que llegue a la totalidad de la población amenazada. El refuerzo del alertamiento mediante el SINAPRED, principalmente Carabineros y Bomberos, será mediante el uso de sirenas y altavoces de los vehículos de Bomberos y Carabineros, y de ser requerido las sirenas de los distintos cuarteles de Bomberos.

#### 4.2.4. Plano de Evacuación

De acuerdo con la amenaza específica de materiales peligrosos no se cuenta con planos de evacuación, sin embargo, este detalle deberá ser realizado por las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta local y organismos técnico, quienes deberán definir caso a caso las estrategias para la evacuación de la población, de acuerdo con la evolución de la emergencia, e informar de las acciones realizadas al nivel comunal, provincial y regional.

#### 4.2.5. Proceso de Evacuación

El proceso de evacuación corresponderá a:

- Evacuar a la población expuesta hacia una zona segura.
- Disponer de los recursos y capacidades para la evacuación de instalaciones complejas y de alta concentración de población a cargo de los estamentos de emergencia comunal y/o provincial.
- Establecer áreas de restricción de acceso de ser necesario.
- Monitoreo de las condiciones de infraestructura y servicios de instalaciones críticas.
- Evaluar permanentemente requerimientos específicos según necesidades especiales de la población.
- Evaluar los territorios afectados, incluyendo aspectos ambientales, antes de permitir el acceso a estos.
- Brindar las condiciones de seguridad a la población, en puntos de encuentro, zonas seguras, albergues y/o refugios durante todo el periodo evacuación hasta que la alerta haya sido cancelada.
- Brindar las condiciones de seguridad para el retorno seguro de la población.
- Otras consideraciones que el COGRID Regional considere necesarias.

De acuerdo con la Terminología del Sistema de Evacuación (Res. Ex. N° 1.130/2020 de ONEMI), el proceso de evacuación corresponde al conjunto de acciones tendientes a evacuar a las personas en riesgo desplegándose los recursos y capacidades de los sistemas locales del SINAPRED. Éste procesos consta de cinco tiempos:

- **Evento:** ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- **Alarma:** medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro.
- **Evacuación:** acción de evacuar a las personas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, incluye la autoevacuación. Esta definición incluye la evacuación preventiva.
- **Encuentro:** llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación. Un Punto de Encuentro Transitorio (PET) es un lugar de reunión de las personas que se encuentran en proceso de evacuación, al ver imposibilitada la llegada directa a un

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>21 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad. Implica la asistencia de los organismos de respuesta para la salida del Área de Evacuación.

- **Retorno:** finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación. En este tiempo es importante mencionar que el SENAPRED Maule es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.

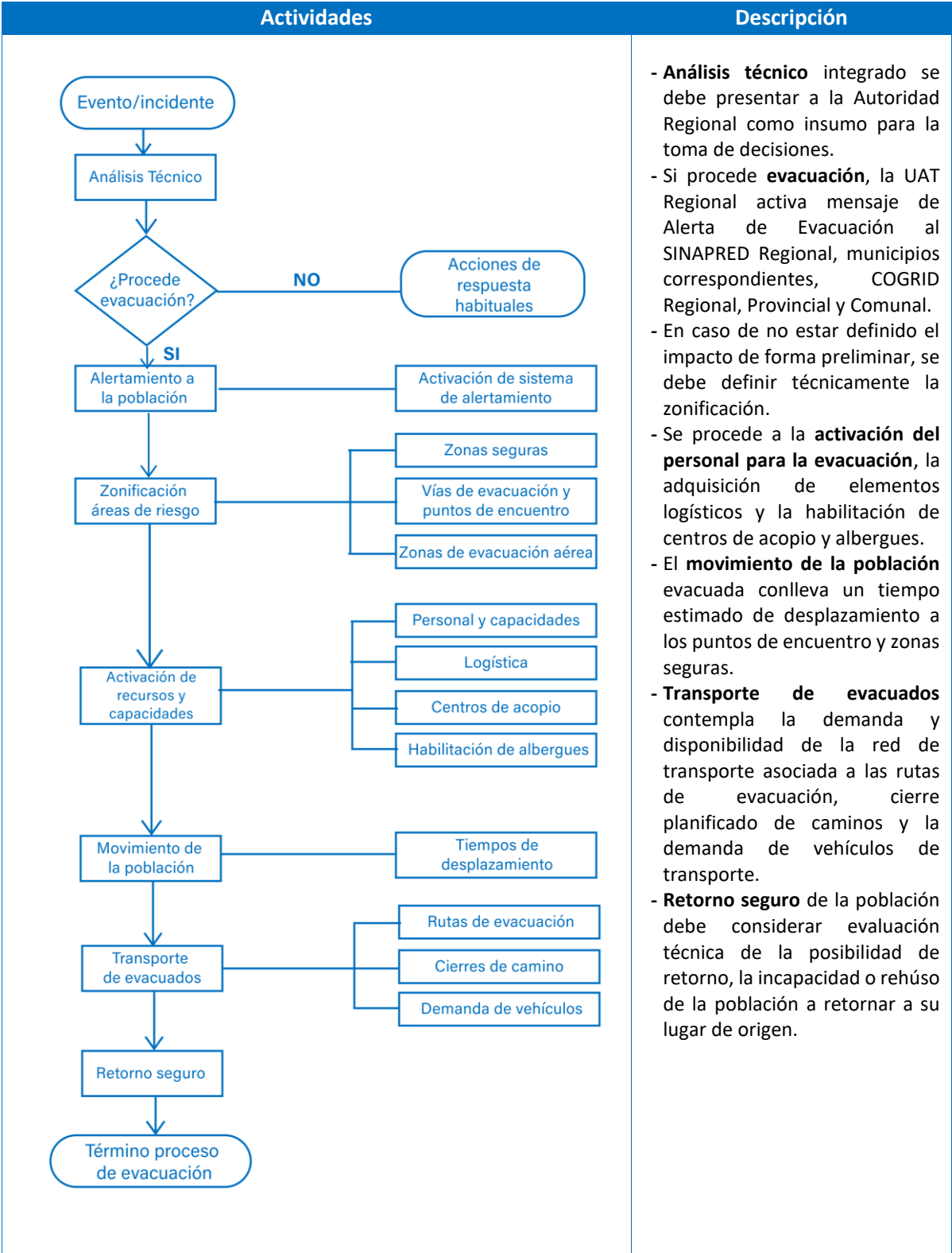


Figura N°4. Esquema del proceso de evacuación.

4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Corresponde a las acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

| Acciones                                                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Responsable (s)                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.                                        | A través del trabajo en terreno por parte de los organismos de primera respuesta y Organismos Técnicos que acudan a la emergencia, además del nivel local. Mediante sus correspondientes informes técnicos o informe ALFA se evalúan y se solicitan los recursos.                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegado Presidencial Regional</li><li>• Delegados Presidenciales Provinciales</li><li>• SEREMI Desarrollo Social y Familia</li><li>• SEREMI de Vivienda y Urbanismo.</li></ul> |
| Restablecimiento de servicios Básicos.                                                        | Los distintos Organismos deberán velar por la pronta recuperación de los servicios básicos, en caso de verse afectados por la emergencia.                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)</li><li>• Superintendencia de electricidad y combustible (SEC)</li></ul>                                                        |
| Restablecimiento de telecomunicaciones.                                                       | Los distintos Organismos Sectoriales a través de, por ejemplo: SEC, SUBTEL, VIALIDAD, empresas de telefonías, procederán a la brevedad a reestablecer las comunicaciones                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Subsecretaría de Telecomunicaciones</li></ul>                                                                                                                                   |
| Adquirir / recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros. | Gestionar la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de recursos esenciales como agua potable, alimentos y artículos de abrigo, asegurando su disponibilidad y entrega eficiente a las personas afectadas por el evento.                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>• SENAPRED Maule</li><li>• Delegación Presidencial Regional y Provincial</li><li>• Delegaciones Presidenciales Provinciales</li><li>• Municipalidades</li></ul>                   |
| Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.                                 | Implementar medidas de seguridad para mantener el orden público en las áreas afectadas por la amenaza, coordinando con fuerzas de seguridad y otros actores para prevenir disturbios, robos en zonas evacuadas, garantizar la protección de la población y facilitar las operaciones de emergencia. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carabineros</li><li>• PDI</li><li>• Seguridad Ciudadana Municipal</li><li>• Ejercito</li></ul>                                                                                  |
| Atender denuncias de presunta desgracia.                                                      | Conforme con el requerimiento de las fiscalías, las fuerzas de orden y seguridad procederán de acuerdo con sus protocolos                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carabineros de Chile</li><li>• PDI</li></ul>                                                                                                                                    |
| Informar sobre hallazgo de cuerpos.                                                           | Notificar de manera formal y respetuosa sobre el hallazgo de cuerpos, asegurando que la información sea comunicada de forma clara a las autoridades pertinentes y a los familiares, siguiendo los protocolos establecidos para el manejo de fallecidos.                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carabineros de Chile</li><li>• PDI</li></ul>                                                                                                                                    |
| Manejo y disposición de personas fallecidas.                                                  | De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable, gestionar y disponer de manera adecuada y respetuosa los cadáveres, siguiendo los protocolos establecidos para el manejo, identificación y traslado de los mismos, en coordinación con las                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio Médico Legal</li></ul>                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>24 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                       | autoridades competentes y con un enfoque humanitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                             |
| Identificar personas fallecidas.                                                                                      | De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable, realizar el proceso de identificación de personas fallecidas mediante la recopilación de datos pertinentes, pruebas de identificación y coordinación con las autoridades forenses, asegurando el respeto y la precisión en la identificación.                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio Médico Legal</li> </ul>                                                                                                                     |
| Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).                                                              | De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable, realizar el proceso de identificación de personas extranjeras afectadas, utilizando documentos alternativos como pasaportes, visas, registros consulares o huellas dactilares, en colaboración con las autoridades migratorias y diplomáticas. Catastrar, reportar y gestionar ayuda a personas extranjeras afectadas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carabineros</li> <li>PDI</li> <li>Oficina de Extranjería de la Delegación Presidencial Regional.</li> </ul>                                          |
| Habilitar albergues.                                                                                                  | Establecer y acondicionar albergues temporales para las personas afectadas, asegurando que cuenten con las condiciones mínimas de seguridad, higiene y confort, y coordinando la distribución de recursos básicos como alimentos, agua y asistencia médica.                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>SEREMI de Salud</li> <li>SEREMI de la Mujer y Equidad De Género</li> <li>SEREMI de Educación</li> </ul>                                              |
| Habilitar centros de acopio.                                                                                          | Establecer y acondicionar centros de acopio para la recepción, almacenamiento y distribución de recursos esenciales como alimentos, agua y ropa, garantizando su disponibilidad y accesibilidad para las personas afectadas por el evento.                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades</li> <li>Delegaciones Presidenciales Provinciales</li> </ul>                                                                         |
| Habilitar centros de distribución.                                                                                    | Establecer y acondicionar centros de distribución para la entrega organizada de recursos esenciales, como alimentos, agua y suministros de emergencia, asegurando que lleguen de manera eficiente y equitativa a las personas afectadas.                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades</li> <li>Delegaciones Presidenciales Provinciales</li> <li>Ejercito</li> </ul>                                                       |
| Coordinar equipos de voluntarios especializados.                                                                      | Apoyar en tareas propias de la etapa de rehabilitación asegurando que cada grupo aporte según sus habilidades y capacidades, y coordinando su actuación para maximizar la eficacia de las acciones.                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegaciones Presidenciales Provinciales</li> <li>SEREMI de Desarrollo Social y Familia</li> </ul>                                                   |
| Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros. | Brindar atención y apoyo, asegurando que sus necesidades específicas sean consideradas y atendidas de manera adecuada durante la respuesta al evento.                                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>SEREMI de Desarrollo Social y Familia</li> <li>SEREMI de la Mujer y Equidad de Género</li> <li>SEREMI de Salud</li> <li>Gobierno Regional</li> </ul> |
| Resguardar fauna silvestre.                                                                                           | Implementar medidas de protección y rescate para la fauna silvestre afectada por el evento, asegurando su resguardo y bienestar mediante la movilización de recursos y la colaboración con especialistas en fauna, con el objeto de mitigar los impactos del desastre en los ecosistemas.                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>SAG</li> </ul>                                                                                                                                       |

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado).                                 | Fomentar la implementación de medidas de cuidado y protección para los animales de producción, proporcionando información y recursos para que los propietarios tomen acciones preventivas y de resguardo durante el evento, garantizando su bienestar y seguridad. | <ul style="list-style-type: none"><li>SEREMI de Agricultura</li><li>SAG</li><li>SERNAPECSA</li></ul> |
| Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario). | Establecer un sistema de vigilancia epidemiológica para monitorear y controlar los reservorios y vectores de interés sanitario, implementando medidas de prevención y control para reducir el riesgo de brotes de enfermedades durante y después del evento.       | <ul style="list-style-type: none"><li>SEREMI de Salud</li><li>Servicio de Salud</li></ul>            |

Tabla N°8. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Corresponderá a las condiciones sociales, económicas, ambientales de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos.

Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. A continuación, se detallan las acciones y responsables de este proceso:

| Acciones                                                                                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsable (s)                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario). | Desarrollar catastros y diagnósticos sectoriales detallados, recopilando y organizando datos desagregados por sexo y rango etario, para identificar las necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales y orientar la planificación de la respuesta y la recuperación.                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>SEREMI de Desarrollo Social y Familia</li><li>Municipalidades</li></ul> |
| Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.                                                   | Brindar asesoría técnica y jurídica en áreas específicas, proporcionando orientación especializada sobre normativas, procedimientos y mejores prácticas para cada sector involucrado, con el fin de garantizar la correcta implementación de acciones y el cumplimiento de las regulaciones pertinentes.                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Delegación Regional      Presidencial</li></ul>                         |
| Atender la salud mental de afectados y respondedores.                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>Activar mesa SMAPS</li><li>Brindar apoyo y atención en salud mental a las personas afectadas por el evento, ofreciendo primera ayuda psicológica. 72 hrs post el evento, se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud mental (EDAN Salud Mental), con el fin de reducir el impacto psicológico del desastre y fortalecer el bienestar</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>SEREMI Salud</li><li>Servicio de Salud</li></ul>                        |

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                               |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | emocional de todos los involucrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                               |
| Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región | Coordinar la recepción, organización y distribución de donaciones y ayuda humanitaria en la región, asegurando que los recursos lleguen de manera eficiente a las personas afectadas, y gestionando la colaboración entre donantes, organizaciones y autoridades locales para maximizar el impacto de la asistencia. | <ul style="list-style-type: none"><li>SEREMI de Desarrollo Social y Familia - INJUV</li></ul> |

Tabla N° 9. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

| Cuadro de Control de Cambios |       |                                     |           |            |                        |                          |             |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|-----------|------------|------------------------|--------------------------|-------------|
| N°                           | Fecha | Plan de emergencia/Plan por Amenaza | N° Índice | Página (s) | Descripción del Cambio | Justificación del Cambio | N° Res. Ex. |
|                              |       |                                     |           |            |                        |                          |             |
|                              |       |                                     |           |            |                        |                          |             |
|                              |       |                                     |           |            |                        |                          |             |
|                              |       |                                     |           |            |                        |                          |             |
|                              |       |                                     |           |            |                        |                          |             |

5.2. Marco Legal

| Instrumento / Marco Legal                                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley N° 21.364 / 2021. Min. del Interior y Seguridad Pública.                                         | Establece el nuevo Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, junto a su correspondiente Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ley N° 19.300, Min. Secretaría General de la Republica                                               | Al MMA le corresponde plantear las políticas ambientales, proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria. |
| Constitución Política de la República de Chile. (Art. 1º, inciso quinto y (Art. 32º, N°5).           | Dispone que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación encargado de la función pública denominada Protección Civil. Y Son atribuciones especiales del Presidente de la República: “Declarar los estados de excepción constitucional...”                                        |
| Decreto Fuerza Ley N°1 (1989)                                                                        | Establece las actividades que requieran autorización expresa por parte de los Servicios de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dto. Ex. N°1.434/2017 modificado por Dto. Ex. 1633/2021.                                             | Aprueba el Plan Nacional de Emergencias. Establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia lo establecido por el decreto exento N°1.434, de 2017                                                                                                                                                                                                                        |
| D. S. N°1/2013, Aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes –RETC | En el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>27 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.                                                                                                                                                   |
| Ley Nº 18.164 (1982) MINSAL, MINAGRI         | Imparte instrucciones para el desaduanamiento de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas.                                                                                                                                              |
| Resolución Nº408 (2015) MINSAL               | Dispone publicación de lista de sustancias peligrosas para la salud afectas a la importación.                                                                                                                                               |
| D. S. Nº 43 (2015) MINSAL                    | Reglamenta el almacenamiento de sustancias peligrosas (considera sustancias peligrosas las clasificadas en NCh 382:2013).                                                                                                                   |
| D. S. 144 (1985) MINSAL                      | Reglamenta producción, distribución, expendio y uso de solventes orgánicos nocivos para la salud.                                                                                                                                           |
| D. S. Nº148 (2003) MINSAL                    | Reglamenta Residuos Peligrosos.                                                                                                                                                                                                             |
| D. S. Nº 594 (1999) MINSAL                   | Reglamenta Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.                                                                                                                                                          |
| D. S. Nº 88 (2004) MINSAL                    | Aprueba reglamento de notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas.                                                                                                                                                 |
| D. S. Nº 133 (1984) MINSAL                   | Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.                                       |
| D. S. Nº3 (1985) MINSAL                      | Aprueba reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas.                                                                                                                                                                  |
| D. F. L. Nº 1 (1989) MINSAL                  | Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.                                                                                                                                                                            |
| Ley Nº16.744 (1968) MINSAL                   | Establece Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.                                                                                                                                                                    |
| D. S. Nº157 (2005) MINSAL                    | Reglamentos plaguicidas de uso sanitario y doméstico.                                                                                                                                                                                       |
| Decreto Nº 75 (1987) MTT                     | Regula las condiciones para el transporte de cargas                                                                                                                                                                                         |
| Decreto Nº 298 (1994) MTT                    | Establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga, por calles y caminos, de sustancias o productos que por sus características, sean peligrosas. Modificado por DS 235/1995. Modificado por DS 198/2000. |
| D. S. Nº 746 (1990) Min. DEFENSA             | Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.                                                                                                                                                                                          |
| D. S. Nº 400 Min DEFENSA                     | Regula transporte de explosivos por calles y caminos de Chile.                                                                                                                                                                              |
| D. S. Nº 777 (1978) DIRECTEMAR               | Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.                                                                                                                                                                                     |
| Resolución Nº 12.600/1.238 (1992) DIRECTEMAR | Ratifica Guía de Intervención para Casos de Accidentes con Mercancías Peligrosas en los Recintos Portuarios, de la Organización Marítima Internacional.                                                                                     |
| Circular Nº 032/011 DIRECTEMAR               | Control de mercancías Peligrosas en los recintos portuarios.                                                                                                                                                                                |
| Decreto Nº 12 (1985) Min. De MINERIA         | Aprueba el Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos.                                                                                                                                                                  |
| Resolución Exenta Nº143 SML                  | Crea Comité para el Manejo de Desastres Masivos, accidentes y otros eventos con relevancia forense (CMD) y Comité Operativo de Emergencias del Servicio Médico Legal.                                                                       |
| Norma Chilena Nº758 (1971)                   | Sustancias peligrosas – Almacenamiento de líquidos inflamables – Medidas particulares de seguridad.                                                                                                                                         |
| Norma Chilena Nº389 (1972)                   | Sustancias peligrosas – Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables – Medidas generales de seguridad.                                                                                                                           |
| Norma Chilena Nº 382 (2004)                  | Sustancias peligrosas – Terminología y clasificación general                                                                                                                                                                                |
| Norma Chilena Nº 2.120 (1998)                | Sustancias peligrosas – Partes 1 a 9: Clase 1 a 9.                                                                                                                                                                                          |
| Resolución Exenta Nº 714 de 2002 de MINSAL   | Dispone publicación de lista de Sustancias Peligrosas para la salud.                                                                                                                                                                        |
| Sustituye Ley de Navegación Nº2.222 de 1978  | Regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación, su protección y los servicios que en ellas se prestan.                                                                                                                  |

|                                                                                   |                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED<br>Región del Maule | PLANTILLA<br>VERSION: 02 |
|                                                                                   | ANEXO – PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS     | Página<br>28 de 29       |
|                                                                                   | Fecha: 01-07-2025                                  |                          |

5.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

| Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------|--------------------|-------------|
| N°                                                   | Plan de<br>Emergencia/Plan<br>por Amenaza | Tipo <sup>1</sup> | Institución (es)/Organismo (s) | Fecha | Nivel <sup>2</sup> | Descripción |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |
|                                                      |                                           |                   |                                |       |                    |             |

<sup>1</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento  
<sup>2</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal